

**Departamento de Educación del Condado de Yolo**  
**Programas Head Start/Early Head Start**

**Reglamento: Evaluaciones de Rendimiento del Personal**

Reglamentos de Funcionamiento: Los Reglamentos Federales, 45 CFR 1304.52 (i) requieren que cada empleado del Head Start y del Early Head Start reciba por lo menos una evaluación de rendimiento de trabajo anual. Los resultados de estas evaluaciones son usadas para identificar las necesidades de capacitación del personal y necesidades de desarrollo para modificar los acuerdos de rendimiento del personal como vayan siendo necesarios y a su vez para ayudar a cada miembro del personal a mejorar sus habilidades y competencias profesionales.

Procedimientos:

1. Los empleados clasificados son evaluados dentro de los primeros seis meses de iniciar su empleo. Los empleados certificados son evaluados dentro del primer año de empleo.
2. Los empleados son evaluados por sus supervisores y completan una evaluación formal por escrito de sus empleados anualmente. Los supervisores califican a los empleados en base a su rendimiento en el trabajo, eficiencia, seriedad y adaptabilidad. Las calificaciones de servicios son hechas para cada empleado al fin de los seis meses y anualmente después de la primera vez. Evaluaciones continuas prosiguen durante el periodo de empleo.
3. Calificaciones de servicio son escritas en una evaluación formal por escrito y son hechas por los supervisores los cuales son los responsables del trabajo al cual el empleado esta siendo evaluado. Las evaluaciones son parte del archivo personal del empleado. La incapacidad de dar un rendimiento a un nivel aceptable podría causar la negativa de un incremento salarial, transferencia o asenso de posición y/o acción disciplinaria.
4. Cada empleado debe de recibir una copia de su evaluación de rendimiento antes de que la evaluación sea puesta en el archivo del empleado. Los empleados pueden revisar y discutir su calificación de servicios con su supervisor. Después de esta plática, el empleado tiene que firmar la forma de evaluación. Dicha firma solamente indica que el empleado ha hablado de su calificación con su supervisor.
5. Cualquier empleado regular que reciba una Evaluación de Rendimiento en la cual el/ella no este de acuerdo puede dentro de los siguientes 10 días hábiles, escribir una carta de desacuerdo para adherirlo en su evaluación.
6. El Consejo Normativo tiene que estar envuelto en la decisión de despedir a cualquier empleado si esto fuese necesario. El Consejo debe de aprobar el despido de acuerdo con los reglamentos del Head Start.
7. Este proceso tiene que estar libre de cualquier práctica discriminatoria relacionada con la religión, raza, color, creencias, sexo, edad, nacionalidad, discapacidad física o mental o situación de veterano del empleado.

**Reglamentos Relacionados:** 1301.31 (a) (5); 1304.52 (i)

**APROBADO POR EL CONSEJO NORMATIVO:**

**June 8, 2005**